



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Proceso : Auto No. **89**
Proceso : Reivindicatorio
Demandante (s) : Eduardo Grajales Posso
Demandado (s) : Andrés Mejía Cadavid
Demandado (s) : Los Viñedos de Getsemaní S.A.
Demandado (s) : Hebrón S.A.
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00447-00**

La Unión Valle, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que el requerimiento realizado al apoderado demandante en auto que antecede, no fue atendido dentro del término concedido para ello; el despacho obrará según lo establecido en el art. 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se,

Resuelve:

Único: Rechazar la demanda de la referencia, conforme a los planteamientos esbozados en el cuerpo de este proveído. Devolver la demanda junto con sus anexos sin necesidad de desglose, si a ello hubiere lugar, archivar el expediente una vez cancelada su radicación y hechas las anotaciones respectivas en los libros que se llevan en el despacho.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b2856870eedfff285ab1d470dc98524a6563809b2f45912897cb6cb5ea492f6a

Documento generado en 18/01/2022 03:44:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>